



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 de Diciembre de 2014

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 967 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio denominado "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria Municipal", suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2014, entre El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** El Convenio denominado "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria Municipal", celebrado entre El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 29 de Diciembre del 2014.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

FAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Depto. Salud
5. Asesoría Jurídica

Municipalidad de Concón		
Departamento de Control		
Control	Asesoría	Asesoría



**SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

**CONVENIO - MANDATO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

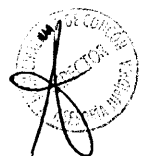
**PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En Viña del Mar a 29 de Diciembre 2014 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su director **Dr. Francisco Acevedo Toro**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura 657, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca a los recursos humanos en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**”, cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación,



aumentar la resolutiveidad de ellos y contribuir en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°939 del 20 de Marzo 2014 informó las Orientaciones Técnicas del Programa con la Resolución Exenta N°555, asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2014, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal”**: el cual tiene por objeto continuar con actividades de **Formación y Capacitación Continua** de funcionarios durante el 2014/15 según se expresa a continuación:

1. Diploma “Medicina Familiar”

Nombre	Profesión	Oferente	Duración	Arancel
Gerardo Gallo Carbó	Médico	Universidad de Valparaíso	19 Nov. 2014 a Sept. 2015	\$1.650.000

2. Diploma “Promoción de Salud y Calidad de Vida”

Nombre	Profesión	Oferente	Duración	Arancel
Mauricio Lecaros Araya	QF	Esc. Nacional de Administración	10 Nov, 2014 al 30 Ago. 2015	\$800.000
	Nutricionista			\$800.000

3. Diploma “Gestión de Establecimientos y Equipos APS”

Nombre	Profesión	Oferente	Duración	Arancel
Gabriela Espinoza Jaraquemada	Kinesióloga	Universidad de Valparaíso	28 Nov. 2014 a Sept. 2015	\$1.650.000

4. Curso “Adolescencia y adolescentes: rol del equipo de Salud”

Nombre	Profesión	Oferente	Duración	Arancel
María José Linares Estay	Matrona	Esc. Nacional de Administración	3 Nov, 2014 al 30 Enero 2015	\$625.000

5. Curso “Mejoramiento en la Atención y Trato al Usuario”

Nombre	Profesión	Oferente	Duración	Arancel
Daniela Silva Cabello	TENS	Universidad Sto. Tomás	4, 5 y 6 de Nov. 2014	\$189.150
Nicole Muñoz Castillo	TENS			\$189.150
Krizia Contreras Villalobos	TENS			\$189.150
Yohanna Sanhueza Oliva	TENS			\$189.150
Fabiola Jara Moraga	TENS			\$189.150



6. Curso "Actualización en Word Nivel Medio – Office 2007"

Nombre	Profesión	Oferente	Duración	Arancel
María Ulloa Aburto	Administrativo	Universidad Sto. Tomás	12, 13 y 14 de Nov. 2014	\$156.800
Ana María Vásquez Barraza	Administrativo			\$156.800
Rosario Morales Figueroa	Administrativo			\$156.800

7. Curso "Perfeccionamiento, evaluación en prevención y promoción de Salud"

Nombre	Profesión	Oferente	Duración	Arancel
2 Cupos asignados	A definir	INTA – Univ. de Chile	2 días a definir en Marzo 2015	\$205.838

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por la actividad de Formación y/o Capacitación señaladas en cláusula precedente, durante el año 2014, la suma total de **\$6.676.588 (seis millones seiscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos)**.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el informe final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

En caso que el funcionario municipal no apruebe el Diplomado o Curso, desertare de éste o no concurriere sin causa justificada; la Municipalidad deberá restituir al Servicio el monto cancelado por concepto Pago de Arancel al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta Septiembre del año 2015.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.



OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Oscar Sumonte González, Ilustre M. de Concón consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DR. FAT/EU/MAT.FOJ/CA.GFT/esm



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA